



## CONVENIO N°

En Río Bueno, República de Chile, a **21 SET. 2016**, comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVARES, chileno, Profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, y la JUNTA DE VECINOS 10-R CHAMPULLI, con personalidad jurídica de derecho público vigente folio N° 20, Rut de la Institución N° 56.072.240-0 sin fines de lucro, representada por DOÑA MIRIA EDITH FILCUN BARRIA cedula de identidad N° 9.740.109-8 domicilio en SECTOR RURAL CHAMPULLI S/N de la comuna de Río Bueno quienes acreditan sus identidades y exponen:

**Primero:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letra G de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional viene a suscribir el siguiente convenio de acuerdo a las normas que a continuación se señalan;

**Segundo:** Que la Institución denominada JUNTA DE VECINOS 10-R CHAMPULLI ha presentado un proyecto municipal con fecha 22 de julio de 2016 para ser destinado A "CONTINUANDO CON EL RESCATE DE NUESTRAS TRADICIONES EN GREDA Y MOSAICO LOS AZADORES", "UN ESCENARIO ARTISTICO PARA DIFUNDIR Y VALORAR NUESTRA VALIOSISIMA CULTURA COMUNITARIA JUNTA DE VECINOS", "HERMOSEANDO NUESTRA ESTACION DE ENFERMERIA CURRALHUE GRANDE".

**Tercero:** Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Junta de Vecinos 10-R Champulli** con esta fecha celebran un Convenio para la ejecución del Proyecto A "CONTINUANDO CON EL RESCATE DE NUESTRAS TRADICIONES EN GREDA Y MOSAICO LOS AZADORES", "UN ESCENARIO ARTISTICO PARA DIFUNDIR Y VALORAR NUESTRA VALIOSISIMA CULTURA COMUNITARIA JUNTA DE VECINOS", "HERMOSEANDO NUESTRA ESTACION DE ENFERMERIA CURRALHUE GRANDE".

**Cuarto:** Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Junta de Vecinos 10-R Champulli:**

- a) Destinará a la Directiva y Socios para realizar las gestiones de logísticas necesarias a fin de dar cumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto Segundo y Tercero del presente convenio.
- b) Elaborará un inventario de los productos, especies, insumos adquiridos, el cual deberá quedar reflejado en acta.
- c) Entregará un informe con el detalle de las adquisiciones realizadas, además del registro fotográfico de la implementación, mejoramiento de la sede vecinal y del taller de manualidades.

**Quinto:** Que, la organización denominada **"JUNTA DE VECINOS 10-R CHAMPULLI"**, se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar la adquisición de:

- 1.- Greda, proyecto "CONTINUANDO CON EL RESCATE DE NUESTRAS TRADICIONES EN GREDA Y MOSAICO LOS AZADORES", 11VV Champulli, Aporte municipal \$300.000.

2.- Terciado, Zinc, Pollos, proyecto, "UN ESCENARIO ARTISTICO PARA DIFUNDIR Y VALORAR NUESTRA VALIOSISIMA CULTURA COMUNITARIA JUNTA DE VECINOS", aporte municipal \$ 500.000.

3.- materiales de construcción y menaje de cocina, proyecto "HERMOSEANDO NUESTRA ESTACION DE ENFERMERIA CURRALHUE GRANDE", Aporte municipal \$ 350.000.

Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2016, cuenta N° 33.01.001.

**Sexto :** Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$1.150.000.-** (un millón ciento cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

**Séptimo:** La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año; el cual es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

**Octavo:** La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 31 de diciembre del 2016, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

**Noveno: La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

**Décimo:** El presente convenio se firma en 08 ejemplares quedando la Organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



MIRTA FILCUN BARRIA  
PRESIDENTA JJ.VV CHAMPULLI



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE

